

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0901/2024 II D.P.
UNÁNIME**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Quién suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar Proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión con el propósito de solicitarle la abrogación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y con ello, desaparezca la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM, al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los festejos por el reconocimiento de las maestras y maestros en su día, me es necesario solicitar de manera urgente la abrogación de la Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, porque ésta, desde su publicación y vigencia el 30 septiembre de 2019 no ha resuelto los problemas de la educación, ni ha permitido que las y los docentes puedan verse revalorizados como lo señala el texto constitucional en su artículo tercero, párrafo que fue inserto como parte del paquete de modificaciones que eliminaron la Ley General del Servicio Profesional Docente y su acción punitiva en contra de tan importante gremio que señala:¹

“Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social...”

Este reconocimiento y proceso de revalorización se ha dado de otras maneras, a través del incremento salarial, que ha impactado de manera directa en una parte importante del sector, recibiendo un mejor salario y prestaciones, incrementando de manera sustancial en muchos de

¹ Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

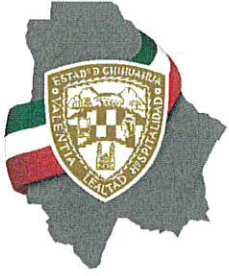


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

estos casos, dejando de lado la diferencia que se tenía en algunas categorías de docentes y trabajadores de la educación.

Sin embargo, el proceso para la admisión promoción y reconocimiento del personal docente que se señala en el mismo artículo que he mencionado y en la ley que pedimos sea abrogada, no ha sido ejecutado de la mejor manera, porque en muchos de los casos la organización se ha quedado corta, vulnerando derechos de las y los trabajadores que lo único que pretenden es promoverse ya sea de manera horizontal o vertical y con ello obtener mayores ingresos y una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

Sin embargo, desde que se hizo cargo de estos procesos la USICAMM ha venido centralizando gran parte de las decisiones y determinaciones, lo que ha hecho que en gran medida se elimine el sentido humano para subsanar situaciones que en muchos de los casos han sido errores del propio sistema o del no haber dejado claras las reglas desde sus convocatorias, entorpeciendo con ello las oportunidades de algunos para su promoción, fijando requisitos y temporalidades para subir de nivel cada vez mas complejos y poco accesibles.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Otro de los procesos que también se encuentra a cargo de la USICAMM son los cambios de adscripción, en donde, se ha puesto un requisito innecesario y violatorio de derechos humanos, el que se permanezca por dos años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo, lo que para muchos ha implicado el que se postergue la oportunidad de regresar a sus lugares de origen, sin que esta medida pudiera haber sido justificada desde su imposición.

La dirigencia del SNTE se ha pronunciado en varias ocasiones a favor de esta medida, ya que, incluso sabemos forma parte del pliego petitorio que presentó el Sindicato para este año 2024 y que algunos de sus representantes han estado ya en el Congreso de la Unión para hacer esta solicitud, es por ello que el Congreso del Estado de Chihuahua, que respeta, admira y valora a sus maestras y maestros, debe unirse también a esta exigencia con el objeto de que pueda abrogarse la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y con ello expedir una nueva norma, que garantice el respeto a los derechos de las y los trabajadores de la educación en todos sus términos, así como la demanda de que desaparezca la USICAMM y se pueda crear una nueva institución que permita garantizar de manera clara, transparente y con pleno apego al respeto de los derechos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

humanos y laborales de quienes tienen a cargo la educación en nuestro país y en Chihuahua.

Es por ello que, me uno en la exigencia del resguardo y respeto a los derechos laborales y que puedan seguir eliminándose las brechas de desigualdad que no permiten que el magisterio chihuahuense y en México pueda acceder a mejores sueldos y prestaciones.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión con el propósito de solicitar que abrogue la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y expida una nueva norma que cree una institución que garantice el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de la educación y permita que la administración, promoción y reconocimiento dentro del Sistema Educativo Nacional, sea un reflejo de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

la revalorización docente que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 14 días del mes de junio del año 2024.

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS